



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0301

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 25 SEP. 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 209-2018/INABIF-USPPD-CAR E recibido el 07 de agosto de 2018, el Informe Técnico N° 085-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 21 de agosto de 2018, la Nota Informativa N° 549-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 05 de setiembre de 2018, la Nota Informativa N° 1947-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 07 de setiembre de 2018, el Memorando N° 1022-2018/INABIF-UA de fecha 10 de setiembre de 2018, y el Informe N° 410-2018/INABIF.UAJ de fecha 11 de setiembre de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 16 de julio de 2018, la Directora del CAR ESPERANZA-San Miguel, recibió en calidad de donación una (01) silla neurológica negra con azul por un valor total de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos y 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 209-2018/INABIF-USPPD-CAR E de fecha recibido el 07 de agosto de 2018, la Directora del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 16 de julio de 2018, y fotocopia autenticada por fedatario institucional del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura el bien recibido en donación;

Que, mediante Informe Técnico N° 085-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 21 de agosto de 2018, el responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que el bien donado, es un bien mueble que amerita su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos y 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 549-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 05 de setiembre de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la



emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR ESPERAZA-San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización del bien donado;

Que, mediante Nota Informativa N° 1947-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 07 de setiembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 549-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 1022-2018/INABIF-UA de fecha 10 de setiembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración deriva el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 410-2018/INABIF.UAJ de fecha 11 de setiembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;



[Handwritten signature]





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 10301

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 25 SEP. 2018

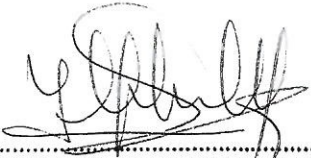
SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Natalia Lozada de Farías a favor del INABIF-CAR ESPERANZA-San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Natalia Lozada de Farías, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,


Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP


Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
Jorge El Burcos Olazo
Sub Unidad de Administración y Documentación



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

301

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N°

-2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR ESPERANZA				
ENTIDAD	PERSONA NATURAL			
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 16 de julio del 2018			
	REPRESENTANTE: NATALIA LOZADA DE FARIAS D.N.I: 09076331			
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	01	SILLA NEUROLOGICA NEGRA CON AZUL	1,200.00	1,200.00

X

